

**CONFIS**

CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

RESOLUCION NUMERO **011** DE 19**( AGO. 06 1997 )**

Por la cual se delega la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, y de los órganos y empresas de que tratan los artículos 4o. y 5o. del Estatuto Orgánico del Presupuesto

**EI CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL**

en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el artículo 11 del Decreto 115 de 1996,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Delegar en el Director General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, y de los órganos y empresas de que tratan los artículos 4o. y 5o. del Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso.

La solicitud de autorización deberá contar con el concepto técnico-económico del Ministerio respectivo, según el caso. Adicionalmente, si se trata de gastos de inversión se requerirá del concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados en los presupuestos de la vigencia fiscal correspondiente.

**PARAGRAFO.** El CONFIS podrá limitar dichas autorizaciones cuando considere que las condiciones fiscales o macroeconómicas así lo ameritan.

**ARTICULO 2º.** La Dirección General del Presupuesto Nacional podrá requerir la información necesaria con el propósito de evaluar las solicitudes de vigencias futuras a las que se refiere la presente Resolución.

4

Continuación de la Resolución "Por la cual se delega la autorización para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras y de los órganos y empresas de que tratan los artículos 4o. y 5o. del Estatuto Orgánico del Presupuesto"

\* \* \*

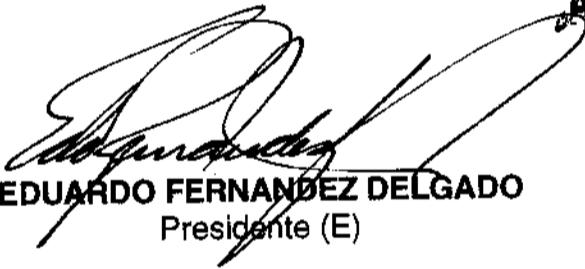
**ARTICULO 3º.** Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre de cada año caducan sin excepción. En consecuencia, se deberá reportar antes del 31 de enero de cada año la utilización de los cupos autorizados a la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**ARTICULO 4º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones Nos. 003 de septiembre 24 de 1991, 004 de septiembre 25 de 1992, 005 de diciembre 1 de 1993 y 006 de abril 12 de 1994.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., a los

AGO. 06 1997

  
**EDUARDO FERNANDEZ DELGADO**  
Presidente (E)

  
**MARIO MEJÍA CARDONA**  
Secretario Ejecutivo